

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. GERARD WIARDA,  
VICEPRESIDENTE DE LA CORTE EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS**

Al representar en esta ocasión a la Corte Europea de Derechos Humanos, deseo, ante todo, expresar mi gratitud hacia el Gobierno de Costa Rica por su invitación para asistir a la solemne instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Señor Presidente, miembros de la Corte, estimados colegas, en nombre si se me permite decirlo de sus hermanos y hermanas de Estrasburgo, los felicito de todo corazón en esta grandiosa ocasión que marca el inicio del trabajo que la Convención Americana sobre Derechos Humanos ha puesto a su cargo: la jurisdicción que comprende todos los casos referentes a la interpretación de la Convención, con el agregado de una muy importante labor consultiva.

Para nosotros, sus colegas europeos, al igual que para ustedes es este un día de gran felicidad y satisfacción.

Ambas cortes tienen mucho en común. Ello es evidente de la lectura de ambas convenciones, y también existen en el trasfondo histórico de nuestras cortes muchos aspectos comparables.

En primer lugar, somos las dos hijas de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; esta Declaración aún cuando no es un instrumento jurídico obligante puede considerarse como el punto de partida del movimiento de los derechos humanos en su dimensión internacional, punto de partida de un desarrollo que nos lleva a la conclusión de que la protección de los derechos humanos cambia cada día más del interés exclusivamente nacional hacia la responsabilidad mundial de la Comunidad Internacional por toda la humanidad. Este, por supuesto, es un movimiento que sólo puede llevarse a cabo paso a paso.

El asentamiento, no sólo en las constituciones nacionales sino también en las convenciones internacionales de las obligaciones de dichos Estados en referencia a los derechos humanos, fue el primer paso; el dar ciertas competencias contraloras a Comisiones Internacionales, un segundo paso; el tercer paso consiste en la sujeción voluntaria de los Estados, comprometidos a la aceptación de su jurisdicción, de las decisiones tomadas por cuerpos jurídicos internacionales.

Es fácil comprender que en la presente situación mundial este último paso no puede ejecutarse en dimensión mundial, sino únicamente en una dimensión regional, dentro de la cual la confianza mutua y la existencia de patrones comunes puede ayudar a superar las objeciones resultantes del temor a una excesiva limitación a la soberanía nacional.

Tal paso, hasta donde llega mi conocimiento, fue dado por primera vez hace veinte años cuando una mayoría de los Estados europeos se unieron en el Consejo de Europa, aceptando la jurisdicción de la Corte Europea de Derechos Humanos.

El paso siguiente lo dieron los Estados americanos y como consecuencia de ello su Corte puede iniciar sus labores.

Cuando una semana después de haber recibido la invitación que me ha traído aquí, leí algunos artículos sobre la historia de su Convención, me sorprendió la perspectiva pesimista de muchos de los autores de tales artículos en cuanto a la posibilidad de una plena vigencia futura de la Convención Americana, gracias a un suficiente número de ratificaciones. Pese a ello ha llegado a tener vigencia y la consecuencia ha sido la de nuestra presencia aquí en la instalación de su Corte.

Esto puede dejarnos la enseñanza de que, aún cuando tuvimos que ser muy modestos en cuanto a la contribución que la ley y los abogados pueden dar para la realización de los derechos humanos, el realismo no tiene por qué estar siempre conectado al pesimismo.

Espero sinceramente que la Convención, la Comisión y la Corte, puedan brindar un importante aporte a la conversión de los derechos humanos en una realidad dentro de este Continente.

Espero también que pueda entre nuestras Cortes producirse una cooperación, comprensión e inspiración mutuas dentro de los ideales a los cuales se encuentran ambas sometidas.